



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# CARGO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 78 -2020-GM/MVES

Villa El Salvador, 10 de febrero del 2020

**VISTOS:** El Informe N° 82 -2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 016-2020-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 021-2020-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por la modalidad Créditos y Anulaciones, efectuadas durante el mes de Enero del Ejercicio Fiscal 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dicha norma entra en vigencia a partir del 01 de enero del 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77, que se implementarán de manera progresiva, y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral.

Que, de acuerdo al artículo 1° numeral 1.8) de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 que disponen la entrada de vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el artículo 47° referido a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2021.

Que, en ese contexto, para efectos de formalizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, al no entrar en vigencia aún el artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, debe aplicarse el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de conformidad a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto en mención, en el cual señala que "En tanto se implemente los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia". Por tanto, el numeral 40.2 del Artículo 40° se mantiene en vigencia a la letra "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano".

Que, asimismo, el numeral 40.2) del artículo 40 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que: "Para los años fiscales 2019 y 2020, los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1440, efectúan las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dispuestas por el artículo 40 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sujetándose a las limitaciones o restricciones establecidas en el artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, la Ley Anual de Presupuesto, la presente Directiva y la normatividad vigente".

Que, por otro lado, el numeral 30.1 del artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes (...);

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 78 -2020-GM/MVES

Villa El Salvador, 10 de febrero del 2020

Que, con Acuerdo de Concejo N° 069-2019-MVES, de fecha 23 de Diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020, promulgado por Resolución de Alcaldía N° 002-2020-ALC/MVES de fecha 06 de Enero del 2020, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 14-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 021-2020-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto señala que se ha generado las notas de modificación presupuestaria en diferentes Fuentes y Rubros de Financiamiento, a fin de poder disponer de los créditos presupuestarios necesarios en atención a los gastos que se originen por cumplir con las metas de las actividades y proyectos, de acuerdo a los propósitos municipales durante el Ejercicio Fiscal 2020, en el mes de **ENERO** se realizaron modificaciones de créditos y anulaciones por un monto total de **S/30,557,940.00 (Treinta millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta con 00/100 soles)** ratificado con Memorando N° 016-2020-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe N° 82-2019-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente se realice la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, realizados en el mes de Enero el Ejercicio Fiscal 2020.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a las atribuciones administrativas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 49-2019-ALC/MVES, contando con los vistos correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de Enero del Ejercicio Fiscal 2020, por un monto total de **S/30,557,940.00 (Treinta millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta con 00/100 soles)**, distribuidos de la siguiente manera: **Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal** por un monto de **S/ 23,288,834.00 soles**, **Rubro de Financiamiento 08 Impuestos Municipales** por un monto de **S/ 3,645,815.00 soles**, y **Rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados** por un monto de **S/ 3,623,291.00 soles**; conforme al detalle del Anexo que forma parte integrante de la Resolución; en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que la presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación del N° 001 al N° 003, N° 005 al N° 015, N° 017 al N° 057, N° 059 al N° 073, N° 075 al N° 78 y del N° 080 al N° 082, que se registran en el Sistema Integrado de Administración Financiera, en el aplicativo denominado SIAF-Operaciones en Línea, registradas durante el mes de **Enero del 2020**.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los 5 (cinco) días calendario siguientes de su aprobación a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 78- 2020-GMM/VES**

Mes: ENERO

Tipo Modificación Presupuestal: 003 CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

Mes Tipo Modif Rubro Nota.Mod Gen	Créditos	Anulaciones
01 ENERO	30,557,940.00	30,557,940.00
003 CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)	30,557,940.00	30,557,940.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	23,288,834.00	23,288,834.00
000000007	28,300.00	28,300.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	28,300.00	28,300.00
000000008	18,900.00	18,900.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	18,900.00	18,900.00
000000012	4,500.00	4,500.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,500.00	4,500.00
000000013	33,205.00	33,205.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	33,205.00	33,205.00
000000015	33,588.00	33,588.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	33,588.00	33,588.00
000000017	12,400.00	12,400.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12,400.00	12,400.00
000000018	9,100.00	9,100.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9,100.00	9,100.00
000000023	1,500.00	1,500.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,500.00	1,500.00
000000029	28,300.00	28,300.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	28,300.00	28,300.00
000000030	24,900.00	24,900.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	24,900.00	24,900.00
000000031	9,100.00	9,100.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9,100.00	9,100.00
000000032	12,400.00	12,400.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12,400.00	12,400.00
000000051	2,700.00	2,700.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,700.00	2,700.00
000000057	388,045.00	388,045.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	388,045.00	388,045.00
000000059	9,521,153.00	9,521,153.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9,521,153.00	9,521,153.00
000000061	544,579.00	544,579.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	544,579.00	544,579.00
000000062	1,472,218.00	1,472,218.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,472,218.00	1,472,218.00
000000064	10,816,898.00	10,816,898.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,816,898.00	10,816,898.00



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 78- 2020-GM/MVES**

Mes: ENERO

Tipo Modificación Presupuestal: 003 CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

Mes	Tipo Modif	Rubro	Nota.Mod	Gen	Créditos	Anulaciones
		0000000065			325,190.00	325,190.00
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			325,190.00	325,190.00
		0000000076			658.00	658.00
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			658.00	658.00
		0000000081			1,200.00	1,200.00
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			1,200.00	1,200.00
	08	IMPUESTOS MUNICIPALES			3,645,815.00	3,645,815.00
		0000000001			8,120.00	8,120.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			8,120.00	8,120.00
		0000000002			47,219.00	47,219.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			47,219.00	47,219.00
		0000000003			75,827.00	75,827.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			75,827.00	75,827.00
		0000000009			24,000.00	24,000.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			24,000.00	24,000.00
		0000000011			147,653.00	147,653.00
	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			147,653.00	147,653.00
		0000000014			159,339.00	159,339.00
	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			159,339.00	159,339.00
		0000000022			65,840.00	65,840.00
	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			65,840.00	65,840.00
		0000000024			272,483.00	272,483.00
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			272,483.00	272,483.00
		0000000026			327.00	327.00
	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			327.00	327.00
		0000000028			2,829.00	2,829.00
	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			2,829.00	2,829.00
		0000000034			241,375.00	241,375.00
	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			241,375.00	241,375.00
		0000000036			687.00	687.00
	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			687.00	687.00
		0000000037			2,677.00	2,677.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			2,677.00	2,677.00
		0000000038			2,600.00	2,600.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			2,600.00	2,600.00
		0000000039			127,771.00	127,771.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			127,771.00	127,771.00



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 78-2020-GM/MVES**

Mes: ENERO

Tipo Modificación Presupuestal: 003 CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

Mes	Tipo Modif	Rubro	Nota.Mod	Gen	Créditos	Anulaciones
		0000000043			2,387,779.00	2,387,779.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			0.00	2,387,779.00
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			2,387,779.00	0.00
		0000000048			236.00	236.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			236.00	236.00
		0000000049			236.00	236.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			236.00	236.00
		0000000052			4,369.00	4,369.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			4,369.00	4,369.00
		0000000055			2,569.00	2,569.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			2,569.00	2,569.00
		0000000060			40.00	40.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			40.00	40.00
		0000000066			1,177.00	1,177.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			1,177.00	1,177.00
		0000000068			3,334.00	3,334.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			3,334.00	3,334.00
		0000000071			4,110.00	4,110.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			4,110.00	4,110.00
		0000000073			52,931.00	52,931.00
	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			52,931.00	52,931.00
		0000000077			10,287.00	10,287.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			10,287.00	10,287.00
		09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			3,623,291.00	3,623,291.00
		0000000005			183.00	183.00
	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			183.00	183.00
		0000000006			47,100.00	47,100.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			47,100.00	47,100.00
		0000000010			484.00	484.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			484.00	484.00
		0000000019			8,000.00	8,000.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			8,000.00	8,000.00
		0000000020			270.00	270.00
	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			270.00	270.00
		0000000021			1,670.00	1,670.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			1,670.00	1,670.00
		0000000025			220.00	220.00
	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			220.00	220.00



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 78- 2020-GM/MVES**

Mes: ENERO

Tipo Modificación Presupuestal: 003 CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

Mes	Tipo Modif	Rubro	Nota.Mod	Gen	Créditos	Anulaciones
		0000000027			1,500.00	1,500.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			1,500.00	1,500.00
		0000000033			225,432.00	225,432.00
	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			225,432.00	225,432.00
		0000000035			2.00	2.00
	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			2.00	2.00
		0000000040			1,600.00	1,600.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			1,600.00	1,600.00
		0000000041			300,000.00	300,000.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			300,000.00	300,000.00
		0000000042			126,275.00	126,275.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			126,275.00	126,275.00
		0000000044			6,220.00	6,220.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			6,220.00	6,220.00
		0000000045			989,275.00	989,275.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			989,275.00	989,275.00
		0000000046			1,146,852.00	1,146,852.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			1,146,852.00	1,146,852.00
		0000000047			40,951.00	40,951.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			40,951.00	40,951.00
		0000000050			4,800.00	4,800.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			4,800.00	4,800.00
		0000000053			175,818.00	175,818.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			175,818.00	175,818.00
		0000000054			1,500.00	1,500.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			1,500.00	1,500.00
		0000000056			36,200.00	36,200.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			36,200.00	36,200.00
		0000000063			200,000.00	200,000.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			200,000.00	200,000.00
		0000000067			182.00	182.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			182.00	182.00
		0000000069			50,000.00	50,000.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			50,000.00	50,000.00
		0000000070			2,004.00	2,004.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			2,004.00	2,004.00
		0000000072			812.00	812.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			812.00	812.00



*[Handwritten signature]*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 78- 2020-GM/MVES**

Mes: ENERO

Tipo Modificación Presupuestal: 003 CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

Mes	Tipo Modif	Rubro	Nota.Mod	Gen	Créditos	Anulaciones
		0000000075			50,000.00	50,000.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			50,000.00	50,000.00
		0000000078			13,200.00	13,200.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			13,200.00	13,200.00
		0000000080			166,821.00	166,821.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			166,821.00	166,821.00
		0000000082			25,920.00	25,920.00
	2.3	BIENES Y SERVICIOS			25,920.00	25,920.00
<b>TOTAL</b>					<b>30,557,940.00</b>	<b>30,557,940.00</b>

